

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054252752	J ARENAS	10003658	PUENTE TOCINOS	24.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404489620	A NICOLAS	22454645	SANTIAGO EL MAYOR	07.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054109724	J HERNANDEZ	34818646	SANTIAGO EL MAYOR	23.01.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300053993987	J LOPEZ	27441459	TORREAGUERA	27.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300051828043	J AVILES	38134743	OJOS	01.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404380506	D GONCALVEZ	X4919445K	TOTANA	20.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 3974 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054094526	F GARCIA	77513224	LA ALGAIDA ARCHENA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

### 3950 Información pública de tramitación de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la nueva EDAR de Mula, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (convocatoria de proyectos en competencia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H. , se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes .

Las características fundamentales de las ofertas presentadas se exponen a continuación:

#### Primera oferta:

Peticionario: Sociedad Civil Virgen del Rosario

Referencia: CSR-12/2002

Representante: José García Gómez  
Tipo de recurso: Aguas residuales  
Destino de las aguas: riego  
Volumen máximo anual de agua: 1.103.760 m<sup>3</sup>  
Superficie regable: 253 Ha.  
Lugar o paraje: EDAR de Mula  
Término municipal y provincia: Mula, (Murcia)  
Imposición de servidumbre de acueducto: No  
Ocupación del dominio público hidráulico: No

**Segunda oferta:**

Peticionario: Ayuntamiento de Mula  
Referencia : CSR-12/2002  
Representante: Cristóbal Moreno Gutiérrez  
Tipo de recurso: Aguas Residuales  
Destino de las aguas: Riego  
Volumen máximo anual de agua: 500.000 m<sup>3</sup>  
Superficie regable: 69,52 Ha.  
Lugar o paraje: EDAR de Mula  
Término municipal y provincia: Mula, (Murcia)  
Imposición de servidumbre de acueducto: No  
Ocupación del dominio público hidráulico: No

**Tercera oferta:**

Peticionario: Cresa Patrimonial, S.L  
Referencia: CSR-12/2002  
Representante: Salvador Vicent Molés  
Tipo de recurso: Aguas Residuales  
Destino de las aguas: Riego  
Volumen máximo anual de agua: 893.890 m<sup>3</sup>  
Superficie regable: 134,23 Ha.  
Lugar o paraje: EDAR de Mula  
Término municipal y provincia: Mula, (Murcia)  
Imposición de servidumbre de acueducto: No  
Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.